

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

En la ciudad de Cuenca a los veinte y dos días del mes de diciembre del 2017 siendo las 09h00 se reúnen en la sala de sesiones de la empresa EMOV EP el Tribunal de Apelaciones el mismo que se encuentra integrado por: Ab. Carlos Balarezo Delegado del Subgerente de Talento Humano, la Ab. Isabel Donoso Delgada de la Subgerencia Jurídica y la Sra. Vanesa Quito que actúa en calidad de secretaria, con el objeto de conocer y resolver las apelaciones de la fase de oposición dentro del Concurso Interno para los cargos vacantes pertenecientes a las diferentes Unidades Administrativas de la empresa EMOV EP.

Acto seguido los señores miembros de este Tribunal proceden con la revisión de las siguientes apelaciones:

Funcionaria Martha Ortiz Coyago: El Tribunal procedió a la recalificación íntegra de la prueba, por lo tanto, resuelve ratificar la calificación asignada por el Tribunal de Méritos y Oposición de 61.11 puntos.

Funcionario Santiago Arguello Martínez, referente a la apelación realizada a la pregunta No. 14, el Tribunal luego de revisar el cuestionario establecido para el cargo Auxiliar 2 Ventas, llega a determinar que, el sistema registró como correcto la opción a) "Verdadero", siendo la respuesta correcta la opción b) "Falso"; en función de lo manifestado este Tribunal resuelve aceptar la apelación presentada y procede con la recalificación asignándole la calificación de 1.00 punto en vez de cero, por tanto, la nueva calificación es de 79.99.

Funcionaria Patricia Hernández Tello: en atención a la apelación presentada el Tribunal procede analizar el literal a) de la apelación en relación a la pregunta No. 1 en el cual se verifica que existe un error en el sistema al momento de la calificación por lo tanto se acepta la apelación y se rectifica la misma.

Posterior se revisa el literal "b" de la apelación, verificando que la nota establecida en la pregunta es correcta, por lo tanto el tribunal resuelve que la calificación original en la pregunta No. 7 se mantiene.

Dentro del literal c, de la apelación presentada, sobre la pregunta # 10, el Tribunal con fundamento a lo que establece la resolución No. 063-DIR-2017-ANT, resuelve aceptar la apelación y proceder con la recalificación.

En atención al literal e, de la apelación presentada el tribunal con fundamento a lo que establece la resolución No. 097-DIR-2016-ANT., resuelve no aceptar la apelación y mantener la calificación obtenida. En función a las recalificaciones realizadas la Funcionaria obtiene una nota final de 85 Puntos.

Funcionario Juan Pablo Ulloa Molina; En el punto 1 de la apelación, se revisa la Resolución No. 066-DIR-2016-ANT, expedida en fecha 16 de Junio del 2016, con la cual este Tribunal corrobora en la pregunta No. 12, la respuesta correcta es la opción C es decir el año 2016, por lo tanto se proceder a ratificar la calificación de dicha pregunta.

En el punto 2 de la apelación en relación, se verifica que existe un error en el sistema al momento de la calificación por lo tanto se rectifica la misma y se procede con la recalificación. En el punto 3 de la apelación, se revisa la prueba y se resuelve ratificar la calificación asignada. En función a la recalificación realizada el Funcionario obtiene una nota final de 85 Puntos.

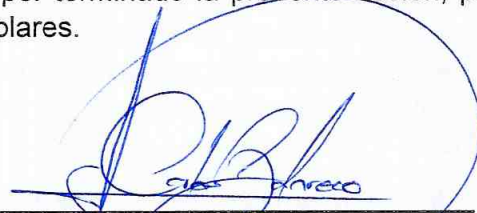
Funcionario Patricio Alvarado Guerrero; Con relación a la apelación realizada a la pregunta No. 9, y luego de revisada la prueba presentada del funcionario, se resuelve no aceptar la apelación.

En la Pregunta No. 10, luego de revisada la prueba del funcionario el tribunal resuelve dar paso a la apelación presentada, por cuanto se llega a determinar que la pregunta del cuestionario presenta una inconsistencia al referirse al sistema del SRI y no al sistema de matriculación, por lo tanto se resuelve aceptar la apelación y proceder con la calificación. En función a la recalificación realizada el Funcionario obtiene una nota final de 90 Puntos.

Una vez que se han resuelto las apelaciones presentadas este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica de la EMOV EP y las carteleras internas.

Forman parte integrante de la presente Acta, las pruebas de conocimientos técnicos corregidas que respaldan las resoluciones adoptadas.

Siendo las 12h30 se da por terminado la presente sesión, para constancia firman en unidad de acto tres ejemplares.



Ab. Carlos Balarezo

DELEGADO DE LA SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO



Ab. Isabel Donoso

DELEGADA DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA



Sra. Varesa Quito

SECRETARIA DEL TRIBUNAL